

BUIN, 29 ABR 2022

DECRETO TC. N° 134 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 115, de fecha 19 de abril de 2022, se autoriza el aumento de contrato correspondiente al **Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin**, ejecutado por el proveedor **Comercial Errázuriz Ltda.**, para el servicio de reparación de los vehículos municipales (camiones aljibes) placas patentes GVDV-19 y JZJX-17.

3.- La **Ampliación de Contrato** suscrito con fecha 20 de abril de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y **Comercial Errázuriz Limitada**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 25, de fecha 28 de abril de 2022.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Ampliación de Contrato suscrito con fecha 20 de abril de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y **Comercial Errázuriz Limitada**, RUT N° , correspondiente al **Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin** para el servicio de reparación de los vehículos municipales (camiones aljibes) placas patentes GVDV-19 y JZJX-17; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 25 de fecha 28 de abril de 2022; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- El gasto derivado del contrato conexo será imputado a la cuenta 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Centro de Costo 28.01.03.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG:ms.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMI

E:\Nuevos carpetas\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES\COMERCIAL ERRAZURIZ LTDA. AUMENTO CONTRATO PPU GVDV-19 y JZJX-17.doc

JURID
02 MAY 2022
RECE ION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carissa Condell N° 415 - www.buin.cl



717781

**AMPLIACIÓN "CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE BUIN"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA

En Buin, a 20 de abril de 2022, entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**; y, por la otra **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**, RUT N° , representada legalmente por don **ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en , Comuna de , en adelante e indistintamente **"EL ADJUDICATARIO"**, quienes han convenido la siguiente ampliación de contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó el cronograma para la Licitación Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**.

Posteriormente, por Decreto TC N° 231, de 08 de septiembre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública ya individualizada, al oferente **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**.



Luego, por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de 02 de octubre de 2017, se aprobó el contrato suscrito con la citada Empresa, para la prestación del servicio, materia del presente instrumento.

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231-2017.

Que por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con **Comercial Errázuriz Ltda.**

Que, por Decreto Alcaldicio N° 2738, de 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio ejecutado por la Empresa **Comercial Errázuriz Ltda.**

Posteriormente, por Decreto Alcaldicio TC N° 283, de 29 de noviembre de 2019, se aprueba la prórroga del contrato.

Que, por Decreto TC N°102, de 19 de abril de 2018, se adjudica la licitación pública "Adquisición de dos Camiones Aljibes, Comuna de Buin".

Que, por Memorándum N° 235 de 07 de abril de 2022, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicitó al Sr. Alcalde autorizar, previo informe jurídico, la ampliación de contrato **SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, con el proveedor Comercial Errázuriz Ltda.

Que, por Memorándum N° 394, de 14 de abril de 2022, la Dirección Jurídica remitió al Administrador Municipal pronunciamiento favorable respecto del aumento de contrato por la causal de mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDO: Que, por Decreto TC N° 115, de 19 de abril de 2022, se autoriza el aumento de contrato correspondiente al **SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** ejecutado por la Empresa Comercial Errázuriz Ltda., para el servicio de reparación de vehículos municipales (camiones aljibes) placas patentes GVDV-19 y JZJX-17.



TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en celebrar aumento de contrato con la EMPRESA **Comercial Errázuriz Ltda.**, para el servicio de reparación de vehículos municipales (camiones aljibes) placas patentes GVDV-19 y JZJX-17. En todo lo no modificado por este instrumento se mantiene vigente el contrato originalmente celebrado.

CUARTO: Los servicios serán realizados por la suma total de \$11.652.081.- (once millones seiscientos cincuenta y dos mil ochenta y un pesos), I.V.A. Incluido.

QUINTO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el adjudicatario ya individualizado, mantiene el pagaré a la vista suscrito ante la 1º Notaría de Buin don Pedro Hernán Álvarez Lorca, certificado con fecha 26 de julio del año 2021, por un monto de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos).

SEXTO: Los gastos derivados del presente contrato serán imputados a la cuenta 215.22.06.002, Centro de Costo 28.01.03, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Clasificador Presupuestario.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 22 de junio de 2021 y la personería de don Adolfo Hernán Errázuriz Rivas para representar a la Empresa Comercial Errázuriz Limitada, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 04 de Julio de 2012, suscrita ante Notario Público de Buin don Pedro Álvarez Lorca, guardada bajo el Repertorio N° 1060-2012, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

NOVENO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DECIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA

JURÍDICA	DIMAAO	CONTROL	SECMU

CPL/CDR
Distribución:

- Adjudicatario.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídica.